

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2026

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

OBJETO:

“EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”

BOGOTÁ D.C., 11 DE JUNIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Conforme con las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, y el manual operativo del PAD MEN, el presente documento contiene el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 019 del 2026**, cuyo objeto corresponde a ***"INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2026/ "EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"***, el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado **19 de mayo de 2026**.

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) y la ANIM. Corresponde a la FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) que actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la ANIM adelanta la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y que se proceden a evaluar son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO SAN CHAMUEL	547	\$19.027.764.983,70
2	CONSORCIO BECERRIL CESAR A & O	346	\$19.588.091.620,71
3	UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA	319	\$19.253.652.825,52
4	CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026	332	\$19.165.749.557,24

A continuación, la **FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran con los correspondientes anexos de evaluación.

Variables de verificación:

Cumple 
No Cumple 

1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Conforme a los requisitos fijados en los términos de referencia y sus alcances, se procede a la aplicación de los requisitos admisibles jurídicos, teniendo como resultado el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO SAN CHAMUEL			1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con la firma de la representante legal de la sociedad BF CONSTRUYE S.A.S. 2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el documento de compromiso de confidencialidad de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.
2	CONSORCIO BECERRIL CESAR A & O			1. El postulante no aportó en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, la Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación 2. El postulante aportó en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, la póliza en la que se pueda evidenciar los que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia. 3. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no aportó el certificado de antecedentes disciplinarios de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. y de su RL, y de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. y de su RL. 4. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, no aporte el certificado de antecedentes fiscales de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. y de su RL, y de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. y de su RL. 5. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, no aportó el certificado de antecedentes judiciales de JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE y de OMAR ALBERTO HADAD CURE. 6. El postulante deberá en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, no aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE y de OMAR ALBERTO HADAD CURE. Por lo anterior, el postulante es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.
3	UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA			1. El postulante aportó el Acta de Conformación de la Unión Temporal subsanada, teniendo en cuenta la redacción correcta de la cláusula quinta establecida en los términos de referencia 2. El postulante aportó la póliza mediante la cual se evidencia que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia.

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
				3. El postulante aportó el Acta de accionistas mediante la cual se autoriza al representante legal de la sociedad TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S., a participar en el Proceso de Invitación Pública. 4. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
4	CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026			El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportó la garantía de seriedad de la postulación identificando el número del presente proceso de selección, el nombre correcto del consorcio, y como beneficiarios de la póliza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM, y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, y con el amparo de la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia.

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 1** que hace parte integral del presente informe.

2. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los requerimientos de experiencia dispuesta en los términos de referencia, teniendo el siguiente resultado consolidado:

CONSORCIO SAN CHAMUEL

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	3,57	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,49	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	15,64	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,30	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,15	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	

Patrimonio P ≥ \$ 7.887.153.655	\$ 11.126.601.228	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 7.887.153.655	\$ 15.883.716.374	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SAN CHAMUEL como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero				

CONSORCIO BECERRIL CESAR A&O

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	2,06	38-95-114-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,37	38-95-114-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	12,94	38-95-114-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,08	38-95-114-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,05	38-95-114-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 7.887.153.655	\$ 36.053.050.756	38-95-114-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 7.887.153.655	\$ 18.906.225.198	38-95-114-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO BECERRIL CESAR A&O como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

UNIÓN TEMPORAL SERRANÍA VIVA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	2,46	40-72 - 76-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,48	40-72 - 76-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	3,24	40-72 - 76-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,28	40-72 - 76-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,15	40-72 - 76-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 7.887.153.655	\$ 8.777.547.020	40-72 - 76-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 7.887.153.655	\$ 9.402.538.20	40-72 - 76-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UNIÓN TEMPORAL SERRANÍA VIVA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO MODULAR 2026

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	27,12	275-130 - 273-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,14	275-130 - 273-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	13,10	275-130 - 273-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,44	275-130 - 273-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,38	275-130 - 273-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 7.887.153.655	\$ 22.056.079.771	275-130 - 273-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 7.887.153.655	\$ 22.893.139.409	275-130 - 273-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO MODULAR 2026 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

3. RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO SAN CHAMUEL			De conformidad con los términos de referencia el numeral 3.2.1 EXPERIENCIA EXPECÍFICA ADMISIBLE, de los documentos aportados por el oferente en la postulación inicial ni en el término del traslado, el comité evaluador NO IDENTIFICÓ el cumplimiento de los criterios de experiencia habilitante de los de los componentes de la experiencia habilitantes A. COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, B. COMPONENTE DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN ni C. COMPONENTE DE DOTACIÓN: Por tanto, la propuesta NO CUMPLE y es RECHAZADA.

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	

2	CONSORCIO BECERRIL CESAR A & O			De conformidad con los términos de referencia el numeral 3.2.1 EXPERIENCIA EXPECÍFICA ADMISIBLE, de los documentos aportados por el oferente en la postulación inicial ni en el término del traslado, el comité evaluador NO IDENTIFICÓ el cumplimiento de los criterios de experiencia habilitante de los de los componentes de la experiencia habilitantes B. COMPONENTE DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN en la acreditación del número de salarios mínimos ni el área mínima requerida. Por tanto, la propuesta NO CUMPLE y queda RECHAZADA.
3	UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA			De acuerdo con los documentos aportados por el oferente en su postulación inicial y en los documentos aportados en el traslado, el oferente cumple los criterios del numeral 3.2.1 EXPERIENCIA EXPECÍFICA ADMISIBLE
4	CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026			De acuerdo con los documentos aportados por el oferente en su postulación inicial y en los documentos aportados en el traslado, el oferente cumple los criterios del numeral 3.2.1 EXPERIENCIA EXPECÍFICA ADMISIBLE

Los detalles de la evaluación se encuentran en el Anexo 2 que hace parte integral del presente informe

4. RESUMEN CONSOLIDADO

POSTULANTE	COMPONENTE JURIDICO		COMPONENTE TECNICO		COMPONENTE FINANCIERO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. CONSORCIO SAN CHAMUEL						
2. CONSORCIO BECERRIL CESAR A & O						
3. UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA						
4. CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026						

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS POSTULACIONES

Como resultado de la evaluación de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los términos de referencia del proceso de invitación pública 019 de 2026, se concluyó que con los postulantes habilitados **UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA** y **CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026** se procederá con la asignación puntaje:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

PUNTAJE	CRITERIO
88.75	FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA
0.25	MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURIDICA)
0.25	INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE

PUNTAJE	CRITERIO
	MUJERES. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL - JURIDICA (FORMULARIO 10)
0.75	FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
10	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMULARIO 15.
100	TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO**

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

- RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM MÉTODO**

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.24	Menor valor
0.25 – 0.49	Media aritmética
0.50 – 0.74	Mediana con valor absoluto
0.75 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día hábil posterior al cierre del proceso **veinte (20) de mayo de 2026**, fue de **3,796.87 COP**, los dos primeros decimales de la **TRM son 87** (de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera,) por lo cual se escoge para su ponderación el método de **media geométrica**.

Valor ppto estimado	\$19.717.884.139,00
MEDIA GEOMÉTRICA	
TRM (20-05-2026)	3,796.87 COP

POSTULANTE	CUMPLE	VALOR POSTULACIÓN	PUNTAJE
UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA	SI	\$19.253.652.825,52	88,18

POSTULANTE	CUMPLE	VALOR POSTULACIÓN	PUNTAJE
CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026	SI	\$19.165.749.557,24	87,78

- MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS FORMULARIO 16**

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
------------	--------	-------	---------

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA	SI	279-280	0.25

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026	SI	116-119	0.25

- INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL (FORMULARIO 10)/ JURIDICA (FORMULARIO 10)

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA	SI	282	0.25

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026	SI	104	0.25

- FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINTEGRACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINTEGRACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA	SI	277	0.75

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026	SI	112	0.75

- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMULARIO 15.

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA	SI	293	10

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026	SI	114	10

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

CRITERIO	UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA	CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026
FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA	88,18	87,78

CRITERIO	UNION TEMPORAL SERRANIA VIVA	CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL – PERSONAL- JURICA)	0,25	0,25
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL - JURÍDICA (FORMULARIO 10)	0,25	0,25
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	0,75	0,75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMULARIO 15.	10	10
TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO	99,43	99,03
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	1	2

Teniendo en cuenta los resultados del informe final de evaluación, conforme con el procedimiento establecido en los términos de referencia que rigen el **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 019 del 2026**, cuyo objeto corresponde a **"INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2026 "EJECUTAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, FORMULACIÓN DE PLANES Y GESTIÓN DE TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES MODULARES TIPO A3 DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EL MUNICIPIO DE BECERRÍL, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN**

DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA” se recomienda aceptar la oferta del postulante **UT SERRANIA VIVA** por valor de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$19.253.652.825,52)** M/CTE de conformidad con la postulación presentada, por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles y adicionalmente, obtener puntuación correspondiente a **NOVENTA Y NUEVE COMA CUARENTA Y TRES PUNTOS (99,43)**.

Se corre traslado, a los postulantes de acuerdo con lo previsto en el cronograma hasta el 12 de junio a las 6:00 pm.

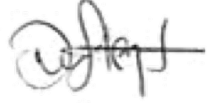
Se recuerda a los interesados que:

Los interesados deberán remitir las observaciones del INFORME FINAL del presente proceso de selección a los siguientes correos electrónicos; se encuentran los documentos del proceso en el siguiente enlace: [INVITACION PUBLICA No. 019 DE 2026](#)

- leslie.gandur@davibank.com
- felipe.gonzalez@davibank.com
- lenis.hernandez@davibank.com
- legalfiduciaria@davibank.com

❖ **No se recibirán documentos ni observaciones por fuera del canal dispuesto para ello.**

Comité evaluador

Sofía Gandur González Evaluadora Componente Jurídico FIDUCIARIA DAVIBANK S.A	Edgar Hernán Rodríguez Ariza Evaluador Componente Financiero Asesor Experto Secretaría General Agencia Nacional Inmobiliaria 	Ingeniera María Cristina Ruiz Aponte Evaluadora Componente Técnico Subdirectora de Estudios y Ejecución de Proyectos Agencia Nacional Inmobiliaria 
Ingeniera Daniela Stefania Galindo Sánchez Evaluadora Componente Técnico Contratista Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos Agencia Nacional Inmobiliaria 		

ANEXOS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

ANEXO 1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: CONSORCIO SAN CHAMUEL (Integrado por **BF CONSTRUYE S.A.S.** con el 89% de participación, **ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S.** con el 1% de participación, y por **DECOP INGENIERIA S.A.S.** con el 10% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X			Representado por MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944 y T.P. 08202-70436. AVAL: MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944 y T.P. 08202-70436.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-7	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ y T.P. 08202-70436 Certificado expedido el 3 de mayo de 2026, con el código CVAD-2026-4444604.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-10	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 4 de mayo de 2026, integrado por: - BF CONSTRUYE S.A.S. con el 89% de participación. - ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. con el 1% de participación. - DECOP INGENIERIA S.A.S. con el 10% de participación. LIDER: BF CONSTRUYE S.A.S. con el 89% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	12-29	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CMZ-10018736 BQ-100119175 EXPEDIDA POR MUNDIAL DE SEGUROS S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM, y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM, y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$ 1.971.788.413,90) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. SOPORTE DE PAGO: El postulante aportó soporte de pago.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	31-38	X			BF CONSTRUYE S.A.S. NIT:890.111.844-5 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de mayo de 2026 Representante Legal: MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	39-44	X			ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT: 901.766.636-1 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de mayo de 2026 Representante Legal: MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	45-50	X			DECOP INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.776.114-1 Cámara de Comercio de Montería El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de mayo de 2026 Representante Legal: MARÍA DEL CARMEN OLIVERA DE AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	52-53	X			Certificado suscrito por MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944 en su calidad de Representante Legal de BF CONSTRUYE S.A.S. NIT:890.111.844-5 y HELMER DE JESÚS MATUTE VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.043.875.830 y TP 257141-T en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con la firma de la representante legal de la sociedad BF CONSTRUYE S.A.S.
	54-55	X			Certificado suscrito por MARÍA OLIVERA DE AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352 en su calidad de Representante Legal, y JESÚS OLIVERA BLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.051.822.181 y TP 268518-T en su calidad de Contador Independiente de la sociedad DECOP INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.776.114-1.
	56-57	X			Certificado suscrito por MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944 en su calidad de Representante Legal, y HELMER DE JESÚS MATUTE VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.043.875.830 y TP 257141-T en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT: 901.766.636-1.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	59-95				BF CONSTRUYE S.A.S. aportó el certificado del RUP del 13 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 27 de abril de 2026.
	97-242	X			ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. aportó el certificado del RUP del 3 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 27 de marzo de 2026.
	243-263				DECOP INGENIERIA S.A.S. aportó el certificado del RUP del 13 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 1 de abril de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	277-279	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	287-291	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de BF CONSTRUYE S.A.S., es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S., es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de DECOP INGENIERIA S.A.S., es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ es del 3 de mayo de 2026 La certificación de antecedentes disciplinarios de MARÍA OLIVERA DE AVILA, es del 3 de mayo de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	281-285	X			La certificación de antecedentes fiscales de BF CONSTRUYE S.A.S., es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S., es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de, DECOP INGENIERIA S.A.S., es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ es del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de MARÍA OLIVERA DE AVILA, es del 3 de mayo de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	293-294	X			La certificación de antecedentes judiciales de MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ, del 3 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de MARÍA OLIVERA DE AVILA, del 3 de mayo de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	296-297	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ, del 3 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARÍA OLIVERA DE AVILA, del 3 de mayo de 2026.
Compromiso de confidencialidad	299-302	X			El postulante aportó el compromiso de confidencialidad con fecha de firma reciente e indicando el valor en SMLMV correcto, equivalente al 20% del presupuesto oficial estimado.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	304-305	X			Documento suscrito por MARÍA ISABEL VALENZUELA BENÍTEZ en su calidad de Representante Legal del Consorcio.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES:					
1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con la firma de la representante legal de la sociedad BF CONSTRUYE S.A.S.					
2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el documento de compromiso de confidencialidad de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.					

POSTULANTE 2: CONSORCIO BECERRIL CESAR A&O (Integrado por AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. con el 89% de participación, ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. con el 5% de participación, y por CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. con el 25% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	22-26	X			Representado por KATHERINE ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZALEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.042.425.845 y T.P. 08202-126379. AVAL: HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.280.819 y T.P. 08202-126379 ATL
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.			X		El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación NO aportó la cédula de ciudadanía de la persona que suscribió la postulación.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	27-89	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.280.819 y T.P. 08202-126379 ATL. Certificado expedido el 10 de mayo de 2026, con el código CVAD-2026-4458868.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	30-33	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 12 de mayo de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					2026, integrado por: - AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. con el 79% de participación. - ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. con el 5% de participación. - CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. con el 25% de participación. LIDER: AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. con el 79% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	35-41	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 105411 EXPEDIDA POR BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM, y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, no se pudo evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM, y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$ 1.971.788.413,90) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. SOPORTE DE PAGO: El postulante aportó el soporte de pago. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aporó la póliza con la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	5-6	X			AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. NIT 900.685.791-1 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de mayo de 2026 Representante Legal: KATERINE ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.4242.5845. VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 6 de octubre de 2063 OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	7-8	X			ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. NIT: 901.421.735-1 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de mayo de 2026 Representante Legal: JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72157771. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	9-10	X			CONSTRUCTORA EPIGA S.A.S. NIT: 900.910-405-9 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de mayo de 2026 Representante Legal: OMAR ALBERTO HADAD CURE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.444.352 VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 1-09-2065. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	12-13	X			Certificado suscrito por ALEJANDRA MARÍA SALAS GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 104.516.7542 y TP 237983-T en su calidad de Revisora Fiscal de AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.
	14-15	X			Certificado suscrito por ALEJANDRA MARÍA SALAS GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 104.516.7542 y TP 237983-T en su calidad de Revisora Fiscal de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S.
	16-17				Certificado suscrito por ALEJANDRA MARÍA SALAS GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 104.516.7542 y TP 237983-T en su calidad de Revisora Fiscal de CONSTRUCTORA EPIGA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	42-98 99-117 118-133	X			AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. aportó el certificado del RUP del 11 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 20 de abril de 2026. ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. aportó el certificado del RUP del 11 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 10 de abril de 2026. CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. aportó el certificado del RUP del 13 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 8 de abril de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	159-161	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	137-138		X		La certificación de antecedentes disciplinarios de AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. del 8 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de KATERINE ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZALEZ del 8 de mayo de 2026. El postulante NO aportó el certificado de antecedentes disciplinarios de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. y su RL, ni de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. ni de su RL. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no aportó el certificado de antecedentes disciplinarios de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. y de su RL, y de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. y de su RL.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	135-136		X		La certificación de antecedentes fiscales de AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. del 8 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de KATERINE ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZALEZ del 8 de mayo de 2026. El postulante no aportó el certificado de antecedentes fiscales de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. y su RL, ni de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. ni de su RL. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no aportó el

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					certificado de antecedentes fiscales de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. y de su RL, y de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. y de su RL.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	139		X		La certificación de antecedentes judiciales de KATERINE ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZALEZ, del 8 de mayo de 2026. El postulante no aportó el certificado de antecedentes judiciales de JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE en su calidad de RL de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S., y de OMAR ALBERTO HADAD CURE en su calidad de RL de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no aportó el certificado de antecedentes judiciales de JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE y de OMAR ALBERTO HADAD CURE.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	140		X		La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de KATERINE ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZALEZ, del 8 de mayo de 2026. El postulante no aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE en su calidad de RL de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S., y de OMAR ALBERTO HADAD CURE en su calidad de RL de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE y de OMAR ALBERTO HADAD CURE.
Compromiso de confidencialidad	163-168	X			Documento suscrito el 19 de mayo de 2025, por KATHERINE ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZALEZ en su calidad de Representante Legal del Consorcio.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	170-305	X			Documento suscrito por KATHERINE ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZALEZ en su calidad de Representante Legal del Consorcio.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		RECHAZADO			
OBSERVACIONES:					
1. El postulante NO APORTÓ en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
2.	El postulante aportó en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, la póliza en la que se pueda evidenciar los que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia.				
3.	El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación NO APORTÓ el certificado de antecedentes disciplinarios de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. y de su RL, y de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. y de su RL.				
4.	El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, NO APORTO el certificado de antecedentes fiscales de ORBE Y URBES CONSTRUCTORA S.A.S. y de su RL, y de CONSTRUCTORA ESPIGA S.A.S. y de su RL.				
5.	El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, NO APORTÓ el certificado de antecedentes judiciales de JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE y de OMAR ALBERTO HADAD CURE.				
6.	El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, NO APORTÓ la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JAVIER ESTEBAN LLADAD CURE y de OMAR ALBERTO HADAD CURE.				
Por lo anterior, el postulante es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.					

POSTULANTE 3: UNIÓN TEMPORAL SERRANÍA VIVA (Integrada por TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. con el 90%, y EDINTEL S.A.S. con el 10% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X			Representado por JUAN CARLOS DONADO GUZMAN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.563.785. AVAL: FERNANDO ALBERTO ROJAS HENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.943.624 y T.P. 08202-374709.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	10	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JUAN CARLOS DONADO GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No.70 563.785.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	15-16	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil FERNANDO ALBERTO ROJAS HENRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.943.624 y T.P. 08202-374709. Certificado expedido el 13 de mayo de 2026, con el código CVAD-2026-4465921.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	7-9	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 12 de mayo de 2026, integrado por: - TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S. con el 90% de participación. - EDINTEL S.A.S. con el 10% de participación. LIDER: TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S. con el 90% de participación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					En el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el postulante aportó el Acta de Conformación de la Unión Temporal subsanada, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.
Garantía de Seriedad de la Postulación	303-320	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100447265 EXPEDIDA POR MUNDIAL DE SEGUROS S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM, y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, no se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM, y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$ 1.971.788.413,90) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. SOPORTE DE PAGO: El postulante aportó soporte de pago. El postulante en el término de traslado del informe preliminar aportó la garantía de seriedad de la postulación con la <u>totalidad</u> de eventos señalados en el numeral 3.1.4 de los términos de referencia.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	19-21	X			TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S. NIT: 900.870.964-1 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 5 de mayo de 2026 Representante Legal: JUAN CARLOS DONADO GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.563.785. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el Acta No. 064 de la "ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS" mediante la cual se autorizó al representante legal a participar en el Proceso de Invitación Pública y a suscribir el contrato de resultar elegida la UT.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	23-25	X			EDINTEL S.A.S NIT: 802014139-5 Cámara de Comercio de La Guajira El certificado de Existencia y Representación Legal es del 5 de mayo de 2026 Representante Legal: GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.953.040 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	27	X			Certificado suscrito por CESAR AUGUSTO GALEANO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.482.665 y TP 163835-T en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S NIT: 900.870.964-1.
	31	X			Certificado suscrito por GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.953.040 en su calidad de Representante Legal, y ANGEL SANTIAGO ORTEGA BALANZO, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.139.039 y TP 160154-T en su calidad de Contador Independiente de la sociedad EDINTEL S.A.S. NIT: 802014139-5.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	42-72	X			TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S. aportó el certificado del RUP del 5 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 27 de abril de 2026.
	74-118				EDINTEL S.A.S. aportó el certificado del RUP del 11 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 15 de ABRIL de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas		X			El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del	126-127 129-130	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de EDINTEL S.A.S. NIT: 802014139-5 del 12 de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN CARLOS DONADO GUZMAN del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S. del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de MARÍA OLIVERA DE AVILA, del 3 de mayo de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	120-121 131-132	X			La certificación de antecedentes fiscales de EDINTEL S.A.S. del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de JUAN CARLOS DONADO GUZMAN, del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S., del 12 de mayo de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	125 133	X			La certificación de antecedentes judiciales de GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, del 12 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de JUAN CARLOS DONADO GUZMAN, del 12 de mayo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	122-123 129-130	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de EDINTEL S.A.S. NIT: 802014139-5, del 12 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de GONZALO ALFONSO MANJARREZ PINTO, del 12 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JUAN CARLOS DONADO GUZMAN, del 12 de mayo de 2026 La certificación de Registro Nacional de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Medidas Correctivas de TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S, del 12 de mayo de 2026.
Compromiso de confidencialidad	145-147	X			Documento suscrito el 15 de mayo de 2026, por JUAN CARLOS DONADO GUZMAN en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	155	X			Documento suscrito por JUAN CARLOS DONADO GUZMAN en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES:					
1. El postulante aportó el Acta de Conformación de la Unión Temporal subsanada, teniendo en cuenta la redacción correcta de la cláusula quinta establecida en los términos de referencia					
2.El postulante aportó la póliza mediante la cual se evidencie que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia.					
3. El postulante aportó el Acta de accionistas mediante la cual se autoriza al representante legal de la sociedad TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S., a participar en el Proceso de Invitación Pública.					
4.El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.					

POSTULANTE 4: CONSORCIO MODULAR BECERRIL 2026 (Integrada por RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR con el 66%, y GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. con el 34% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X			Representado por FERNANDO REYES MEDINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.292.463. AVAL: RAÚL ENRIQUE SOTO MORENO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.951.001 y T.P. 22202-420076 que no suscribió la carta de presentación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	24	X			El postulante aportó la copia de la cédula de. de FERNANDO REYES MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía 78.292.463.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	9-10	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil RAÚL ENRIQUE SOTO MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.951.001 y T.P. 22202-420076. Certificado expedido el 13 de mayo de 2026, con el código CVAD-2026-4466902.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	12-13	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 11 de mayo de 2026, integrado por: - RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					con el 66% de participación. - GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. con el 34% de participación. LIDER: RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR con el 66% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	316-317	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 53-45-101011006 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM, y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se estan amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. - El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM, y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$ 1.971.788.413,90) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. SOPORTE DE PAGO: El postulante no aportó soporte de pago. El postulante en el término de traslado aportó la póliza identificando el número del presente proceso de selección, el nombre correcto del Consorcio, y como beneficiarios de la póliza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM, y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Adicionalmente, aportó la garantía con la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación, de conformidad a los términos de referencia.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	15-22	X			GRUPO EGVCONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. NIT:901.613.617-3 Cámara de Comercio de Montería. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 4 de mayo de 2026 Representante Legal: DANIEL ENRIQUE BELLO AVILEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.157.732 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	89 93	X			Certificado suscrito por JHONY RAFAEL GAMARRA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.945.156 y TP 320922-T en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad GRUPO EGVCONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. NIT:901.613.617-3. Certificado suscrito por RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.679.252 en su calidad de integrante de la UT.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	131-312	X			GRUPO EGVCONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. aportó el certificado del RUP del 4 de mayo de 2026. Realizando la renovación el 4 de mayo de 2026.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	51-52	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	30-34	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR, del 15 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios FERNANDO NICOLAS REYES MEDINA, del 11 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de DANIEL ENRIQUE BELLO AVILEZ, del 11 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de GRUPO EGVCONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. del 11 de mayo de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	45-49	X			La certificación de antecedentes fiscales de RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR, del 15 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de FERNANDO REYES MEDINA, del 11 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de DANIEL ENRIQUE BELLO AVILEZ, del 11 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de GRUPO EGVCONSTRUCCIONES ZOMAC

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					S.A.S., del 11 de mayo de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	35, 40 y 42	X			La certificación de antecedentes judiciales de RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR, del 15 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de FERNANDO NICOLAS REYES MEDINA, del 11 de mayo de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de DANIEL ENRIQUE BELLO AVILEZ, del 11 de mayo de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	54-58	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR, del 15 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de FERNANDO NICOLÁS REYES MEDINA, del 11 de mayo de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de GRUPO EGVCONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S, del 11 de mayo de 2025. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de DANIEL ENRIQUE BELLO AVILEZ, del 11 de mayo de 2026.
Compromiso de confidencialidad	97	X			Documento suscrito el 19 de mayo de 2025 por FERNANDO NICOLÁS REYES MEDINA, en su calidad de Representante Legal del Consorcio.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	102	X			Documento suscrito por FERNANDO NICOLÁS REYES MEDINA, en su calidad de Representante Legal del Consorcio.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES: El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, aportó la garantía de seriedad de la postulación identificando el número del presente proceso de selección, el nombre correcto del Consorcio, y como beneficiarios de la póliza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM, y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, y con el amparo de la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia.					

1de2

Prog.
N° 04

ANEXO 3. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

CONSORCIO SAN CHAMUEL

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	3,57	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,49	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	15,64	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,30	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,15	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 7.887.153.655	\$ 11.126.601.228	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 7.887.153.655	\$ 15.883.716.374	59 a 60-97 a 98-243 - 248-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO SAN CHAMUEL como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO BECERRIL CESAR A&O

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	2,06	38-95-114-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,37	38-95-114-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	12,94	38-95-114-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,08	38-95-114-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,05	38-95-114-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 7.887.153.655	\$ 36.053.050.756	38-95-114-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 7.887.153.655	\$ 18.906.225.198	38-95-114-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO BECERRIL CESAR A&O como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

UNIÓN TEMPORAL SERRANÍA VIVA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	2,46	40-72 - 76-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,48	40-72 - 76-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	3,24	40-72 - 76-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,28	40-72 - 76-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,15	40-72 - 76-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 7.887.153.655	\$ 8.777.547.020	40-72 - 76-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 7.887.153.655	\$ 9.402.538.20	40-72 - 76-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UNIÓN TEMPORAL SERRANÍA VIVA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO MODULAR 2026

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ $\geq$ 1,30	27,12	275-130 - 273-----	X	
Endeudamiento NE $\leq$ 0,75	0,14	275-130 - 273-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI $\geq$ 1,50	13,10	275-130 - 273-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP $\geq$ 0,05	0,44	275-130 - 273-----	X	
Rentabilidad del Activo RA $\geq$ 0,02	0,38	275-130 - 273-----	X	
Patrimonio P $\geq$ \$ 7.887.153.655	\$ 22.056.079.771	275-130 - 273-----	X	
Capital de Trabajo CT $\geq$ \$ 7.887.153.655	\$ 22.893.139.409	275-130 - 273-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO MODULAR 2026 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				